



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2020.-

RESOLUCIÓN N° **05/2020 - F.E.**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la planificación, diseño e implementación del sistema de registro e información de expedientes judiciales que tramitan ante esta Fiscalía de Estado (RATIO), así como para su posterior control, manejo de estadísticas y auditorías se encomendaron dichas tareas al Director de Coordinación - Dr. Luciano García Bistué-, al Jefe de Informática - Ing. Álvaro Amengual- y a las agentes de planta Verónica Prieto y Dra. Analía Fuentes.

Que por razones de orden familiar, la Dra. Analía Fuentes debe residir fuera de la Provincia; sin perjuicio de lo cual, dada la naturaleza de las tareas asignadas, las mismas pueden realizarse en forma remota, es decir, sin necesidad de su presencia física en la sede de Fiscalía (caso similar al agente de planta que cumple funciones como Delegado de Fiscalía de Estado en el Sur de la Provincia y reside en el Departamento de San Rafael).

Que, todas las tareas asignadas deben realizarse sobre la plataforma digital de Fiscalía de Estado -RATIO-, a la cual se puede acceder desde cualquier lugar con conectividad. Asimismo, a los efectos de realizar el control de carga en el sistema y las auditorías periódicas sobre el funcionamiento del mismo, la interacción con el personal de Fiscalía responsable de la carga de datos en el sistema se puede realizar sin inconvenientes a través del correo electrónico de los mismos.



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 05/2020 - F.E.

Que, a mayor detalle, las tareas consisten concretamente en: -Asesorar al área Informática en materia jurídica, para el diseño y desarrollo del software Ratio de Fiscalía de Estado, contando con experiencia al haberse desempeñado como Directora de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, entre los años 2009 y 2015. En la mencionada área del Estado, se lleva adelante el estudio y análisis de toda la estadística de cada uno de los tipos penales producidos en la Provincia de Mendoza y en este sentido se desarrollaban y actualizaban softwares en forma permanente. Este aspecto de la tarea tiende a optimizar la información y proporcionar herramientas para mejorar los procesos, ayudando también a optimizar la aplicación y capacitación del recurso humano.

- Auditorías y control periódico de la carga de datos del Sistema Ratio. Las auditorías tienen como finalidad advertir los errores y deficiencias producidos en los procesos de carga de datos y situaciones propias de los procesos judiciales (por ej., controlando la caducidad de los juicios por medio de informes de inactividad de procesos). Es un paso previo y esencial para evitar que esos errores pasen a los informes estadísticos.

- Informes estadísticos: Elaboración periódica de informes estadísticos confiables, revisando indicadores, tomando indicadores testigos, analizando cada uno de los ítems de carga, y con el tiempo su evolución a fin de comparar informes de datos históricos; aportando a la Fiscalía Estado información analítica sobre la actividad y desarrollo de sus procesos judiciales. etc. Esta actividad también le permite a Fiscalía de Estado obtener recomendaciones para capacitar a su personal en temas y áreas específicos, con la finalidad de optimizar la calidad de la carga de datos; así como recomendar al Poder



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 05/2020 - F.E.

Ejecutivo acciones tendientes a disminuir el impacto patrimonial que tienen los juicios contra el Estado.

Que en este caso concreto, ante la necesidad de continuar desarrollando el sistema antes mencionado, y ante la imposibilidad que el débito laboral sea prestado en forma presencial; esta modalidad de trabajo, que se realiza íntegramente mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), trae beneficios tanto al empleador como al trabajador, y a la sociedad a largo plazo, cuidando el medio ambiente y favoreciendo el ahorro de recursos; pudiendo ser efectuado desde el domicilio del trabajador o en otros lugares o establecimientos ajenos al domicilio del empleador. (Ministerio de Trabajo de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/teletrabajo/que-es>)).

Cabe destacar que la experiencia adquirida en la modalidad de trabajo remoto durante la cuarentena dispuesta a raíz de la emergencia sanitaria ha resultado positiva y eficiente a la hora de desarrollar este tipo de tareas.

Que, a nivel provincial tenemos como antecedentes del teletrabajo promocionado por el Gobierno Provincial, el Centro de Contacto Ciudadano de la línea 148 en la unidad Penal de Mujeres N° 3 El Borbollón, siendo el mismo a su vez un proyecto de innovación e inclusión social, basado en las TIC y el Teletrabajo. El mismo se enmarca en las acciones del Centro de Contacto Ciudadano (CCC 148), del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, y funciona como un nodo del CCC-148 para la derivación de las llamadas del CCC.

Que, en la actualidad estamos insertos en un contexto mundial, nacional y provincial de cambios constantes, que nos presentan nuevos escenarios y desafíos, donde la realidad se desarrolla en medio de los



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 05/2020 - F.E.

impactos producidos por los avances tecnológicos que nos demandan cambios necesarios en cuanto a las nuevas modalidades de trabajo, orientando la inclusión de herramientas tecnológicas, como un medio esencial para el desarrollo laboral.

Que, la modalidad del teletrabajo fomenta una nueva cultura organizacional, incentiva equipos de trabajo multidisciplinarios, promueve nuevos perfiles de teletrabajadores, con capacidad de adaptación a los cambios, rediseño y surgimiento de nuevos puestos de trabajo, fomentando el aprendizaje de las nuevas tecnologías.

Que, en este caso, la modalidad de trabajo remoto optimiza la distribución del trabajo y del espacio físico en las instalaciones de la Fiscalía de Estado, reduciendo a su vez costos como electricidad, uso de papel, disposición y mantenimiento de equipos informáticos, mobiliario y demás infraestructura siendo los recursos de la administración siempre limitados en función del cumplimiento de sus fines.

Que esta modalidad de trabajo no implica una excepción en el cumplimiento de las obligaciones y deberes que surgen del Estatuto del Empleado Público - Decreto n° 560/73- sino que se desarrolla en el marco de lo dispuesto por el artículo 13° de dicha norma, que en su inciso a) establece: "La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad de dirigencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes". En otras palabras, no se constituye una excepción a los deberes y obligaciones laborales, sino que se establece una modalidad particular fijada en el marco de la norma citada y en función de las necesidades de servicio y tareas por parte de esta Fiscalía de Estado y de la situación personal de la agente que debe cumplir con las mismas.


Dr. FERNANDO M. SIMÓN
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 05/2020 - F.E.

Que sin perjuicio de lo establecido por el inc. n) del Art. 13 del mencionado Estatuto, debido a las características propias del teletrabajo, corresponde también establecer la disponibilidad de la Dra. Fuentes a través de canales de comunicación digitales con el objeto de mantener un seguimiento y coordinación de las tareas asignadas.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículos 177° y concordantes de la Constitución de Mendoza.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Autorícese a la Dra. Analía Fuentes - legajo n° 27257934271- a realizar sus tareas mediante la modalidad de trabajo remoto (teletrabajo).

Que sin perjuicio de otras tareas que puedan asignársele en el futuro, las mismas consistirán en:

Asesorar al área Informática en materia jurídica, para el desarrollo del software Ratio de Fiscalía de Estado

Realizar auditorías y control periódico de la carga de datos del Sistema Ratio a fin de verificar el correcto funcionamiento del mismo y la actividad de carga de datos por parte de los agentes responsables de la misma.

Elaborar Informes estadísticos en base a los datos del Sistema ratio relativos a los procesos judiciales en los que es parte Fiscalía de Estado

ARTÍCULO 2°- La Dra. Analía Fuentes deberá presentar antes del día 10 de cada mes un informe detallando las tareas realizadas durante el mes anterior, así como los



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 05/2020 - F.E.

resultados de las tareas de auditoria y elaboración de estadísticas.

La presentación deberá hacerse ante el Director de Coordinación quien acreditará que la prestación es satisfactoria.

Asimismo, atento a la modalidad de trabajo y sin que ello implique una extensión de su jornada legal de trabajo, la Dra. Fuentes deberá mantener su disponibilidad a través de medios de comunicación digitales.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA